

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del derecho
EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2016.00223.00
DEMANDANTE: JOSE MANUEL PATERNINA HERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las costas y que se encuentra vencido el término de traslado, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaría por valor de \$99.793 según consta a folio 192, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederá a impartirle su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1. Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$99.793 de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 016 De Hoy 19 de MAR/19, A LAS 8:00 a.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria